



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336 - 2013-MPH/A

Ayacucho, 09 de Mayo 2013

VISTO:

El Informe memorando Nro. 499-2013, de fecha 03 de Mayo del 2013, proveniente de la Gerencia Municipal sobre aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 235--2013-MPH/A de fecha 11 de Abril del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el informe del visto la Gerencia Municipal solicita la aclaración de la Resolución que Encarga como jefe de órgano de control de la Municipalidad Provincial de Huamanga al CPC Manuel Jesús García Amaya, en el extremo del nivel remunerativo del referido funcionario, ya que no se ha establecido en la Resolución materia de la presente, extremo que debe precisarse para efectos de trámite administrativo, se debe dejar establecido que el nivel remunerativo del cargo que ostenta el referido funcionario es el de F-5, de acuerdo al Cuadro de Asignación de personal y el organigrama de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, conforme lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General, las resoluciones administrativas son susceptibles de aclaración sobre temas que no alteren lo sustancial de su contenidos ni el sentido de su decisión y cuando estas no hayan causado estado;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, en vías de integración el artículo **PRIMERO** de la precitada resolución en el extremo del nivel remunerativo que corresponde al Funcionario Designado, debiendo quedar como Nivel Remunerativo F-5, así como **PRECISAR** que corresponde a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILGAR HUNCAHUARI TUEROS
 ALCALDE

